



SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DPTO. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
UNIDAD DE FORMACIÓN

DR.FRT / FAA/ LBBA /LAM

MAT: Aprueba Bases "Proceso de Selección de Médicos Cirujanos titulados entre 1° de Diciembre de 2013 y el 31 de Marzo de 2017 para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación, E.D.F., a través del artículo 8° de la Ley 19.664, para cubrir plaza vacante en Hospital de San Vicente

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1356 /

RANCAGUA, 10 ABR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 19.664; D.S. N° 91/2001; D.F.L. N° 29 de 2004, el D.F.L. N° 01 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979; en el Decreto Supremo N° 140 de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico del Servicio de Salud; D.S. N° 32 de 31 de enero de 2017,

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N° 1.288 de 01 de diciembre de 2016, autoriza la ejecución del Concurso Nacional de Ingreso al Sistema Nacional de Servicios de Salud, para profesionales médicos recién egresados, correspondientes a la última promoción, CONISS, proceso a través del cual, el Servicio de Salud O'Higgins, precisa dotar de profesionales médicos, un total de 38 plazas E.D.F., art. 8° de la Ley 19.664, cubriendo de esta forma, necesidades asistenciales existentes en distintas localidades urbanas y rurales de la VI región.

2° Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, informa a través de Ordinario N° 628 de fecha 20 de febrero de 2017, los resultados del concurso CONISS 2017, en el cual la totalidad de plazas informadas por este Servicio de Salud, fueron cubiertas.

3° Que con fecha 04 de abril de 2017, el profesional médico **DR. JULIO ENRIQUE GONZALEZ VASQUEZ, R.U.N: 18.015.291-1**, presenta ante el Servicio de Salud O'Higgins, su renuncia a plaza de Concurso Ministerial (CONISS año 2017), de ingreso a Etapa Destinación y Formación para médicos cirujanos de última

4° Que, no existiendo un nuevo proceso centralizado durante el presente año, a través del cual se logre proveer de profesionales médicos Art. 8° de la ley 19.664, el Servicio de Salud O'Higgins realiza las acciones necesarias para dotar con el recurso humano competente, la plaza de Hospital San Vicente, esto conforme las facultades legales y reglamentarias que rigen la materia.

5° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán el Proceso de Selección 2017 para proveer de médico cirujano, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación, E.D.F., regido por el art. 8° de la Ley 19.664, a través del cual se pretende cubrir la plaza de Hospital San Vicente recientemente renunciada

2° Entiéndase por revisadas y aprobadas de esta forma y según requisitos señalados más adelante, las presentes bases, cuyo texto indica:

**BASES DE SELECCIÓN MÉDICO EDF, ETAPA DESTINACIÓN Y FORMACIÓN
ART. 8° ley 19.664, CONCURSO REGIONAL.
CON ASUMO DE FUNCIONES EL 01 DE MAYO DE 2017, SERVICIO DE
SALUD O'HIGGINS.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

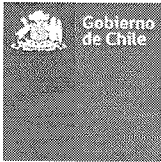


**GONZALO URBINA ARRIAGADA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS**



**TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE**

Distribución:
Red de establecimientos hospitalarios del Servicio de Salud O'Higgins
Servicios de Salud del País
Subdirección de RRHH- D.S.S.O
Subdirección de Gestión Asistencial - D.S.S.O.
Dirección de Atención Primaria- D.S.S.O.
Dpto. Formación y Capacitación -D.S.S.O
Unidad de Formación -D.S.S.O.
Of. De Partes.



**BASES DE SELECCIÓN MÉDICO EDF,
ETAPA DESTINACIÓN Y FORMACIÓN ART. 8º LEY 19.664
CONCURSO REGIONAL
CON ASUMO DE FUNCIONES EL 01 DE MAYO DE 2017
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS.**

1. CARGO CONCURSADO: *Medico Cirujano General*

CUPOS DISPONIBLES	ESTABLECIMIENTO DE DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES	NIVEL DE DIFICULTAD
1	HOSPITAL DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	TURNOS DE RESIDENCIA, JEFATURAS DE PROGRAMA, ATENCIÓN ABIERTA Y CERRADA	D

2.- PUEDEN POSTULAR: *Medicos Cirujanos Titulados en Chile*

- ◆ Los Médicos Cirujanos titulados en una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
- ◆ Titulados entre el **1º de Diciembre de 2013 y el 31 de Marzo de 2017**, que se encuentren habilitados para el ejercer en Chile.
- ◆ Que hayan rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos en Medicina (EUNACOM), conforme lo establece la ley 20.261.
- ◆ Que cumpla Requisitos para ingreso a la Administración Pública, establecidos en el Art. 12º del Estatuto Administrativo.
- ◆ Que no se encuentren afectados a las inhabilidades previstas en el artículo 54º de la ley 19.653.
- ◆ Que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases de Concurso.

3.- SE OFRECE: *Contrato de Trabajo*

- ◆ Contrato bajo las condiciones del Art. 8º de la Ley 19.664.
- ◆ Remuneración correspondiente a 44 Hrs. Art. 8º Ley 19.664.
- ◆ Otras Asignaciones sobre Sueldo Base, equivalentes a un profesional de la Etapa de Destinación y Formación, art. 8º de la ley 19.664 con desempeño en el establecimiento señalado en el punto N°1.
- ◆ Para el caso de la plaza de Hospital San Vicente, el profesional postulante debe tener presente que esta plaza integra funciones asociadas a turno de residencia.

4.- PLAZOS DEL CONCURSO: *Plazos del Concurso*

ACTIVIDADES	PLAZOS
• Publicación de Concurso en Diario de circulación nacional- página web del Servicio de Salud O'Higgins (www.saludohiggins.cl)	Domingo 09 – Miércoles 12 de abril de 2017
• Recepción de Antecedentes	Lunes 10 al Viernes 14 de abril de 2017
• Cierre Recepción Antecedentes	Viernes 14 de abril de 2017, 13:00 hrs.
• Evaluación de Antecedentes	Viernes 14 de abril de 2017
• Entrevista Personal y Técnica	Martes 18 de abril de 2017
• Publicación Puntajes Provisorios	Miércoles 19 de abril de 2017
• Recepción de Apelaciones	Jueves 20 de abril de 2017 hasta las 16:00 hrs.
• Resolución Apelaciones	Martes 25 de abril de 2017
• Publicación Puntajes Definitivos	Martes 25 de abril de 2017
• Ofrecimiento del cargo	Martes 25- Miércoles 26 de abril de 2017

4.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

◆ Los profesionales interesados deberán presentar:

- a) **Solicitud de Postulación** que se anexa a Bases.
- b) **Certificado de Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM)**, emitido por la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH)
- c) **Copia Certificado de Título con Calificación Médica Nacional**, validado ante notario, otorgada por la Universidad en la que se tituló.

Los postulantes titulados en el extranjero, deberán adjuntar copia legalizada de su concentración de notas, para efectos de convalidación.

- d) Anexo que acredita funciones de **Alumno Ayudante** y Certificado de la Facultad respectiva que acredite el desempeño **ad honorem** en dicha función.
- e) Anexo que acredita desempeño de **Práctica de Atención Abierta**, debidamente Certificada por el profesional supervisor que validó la práctica asistencial y ratificada por el Director del Establecimiento respectivo.
- f) **Certificado o copia de Resolución** de nombramientos o **Relación de Servicios** a través de la cual se acrediten funciones asistenciales previas.
- g) **Fotocopia legalizada ante Notario o Ministro de Fe del establecimiento asistencial**, respecto a participación en actividades de perfeccionamiento y/o docencia, si corresponde.
- h) **Certificado o copia de resolución** de nombramientos o designaciones en funciones de responsabilidad en el establecimiento, que indique período de desempeño debidamente respaldado por el Director del establecimiento respectivo.
- i) Otros antecedentes, documentos y certificados emitidos por las instituciones, autoridades o personas que correspondan, de acuerdo a Bases de Concurso, en formato original o en su defecto validados ante Notario Público o Ministro de Fe del establecimiento asistencial.
- j) Declaración Jurada simple y firmada de Ingreso Administración Pública

Los antecedentes deberán presentarse en carpeta o archivador para mayor orden, seguridad y especialmente para facilitar su revisión, ordenados de acuerdo a los rubros a evaluar. Dicha carpeta deberá presentarse en sobre cerrado que señale "POSTULACIÓN A CONCURSO REGIONAL ABRIL 2017, MÉDICO ETAPA DESTINACIÓN Y FORMACIÓN, ART. 8º LEY 19.664 SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS, HOSPITAL SAN VICENTE".

- ◆ Los antecedentes del postulante deberán ser **originales o copias autorizadas ante Notario Público, Ministro de Fe o Jefes de Personal (en los rubros que corresponda)**, de los establecimientos de Salud con el timbre respectivo. La falsedad de los documentos aportados por el postulante, será causal suficiente de eliminación del concurso.
- ◆ Las Bases de este concurso estarán disponibles en página web del Servicio de Salud O'Higgins, www.saludohiggins.cl en link "**Formación y Capacitación**".
- ◆ La recepción de antecedentes se realizará en el Departamento de Formación y Capacitación dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos, Servicio de Salud O'Higgins, Alameda N° 609, segundo piso, Rancagua, hasta la fecha de cierre de la recepción de antecedentes señalada en el cronograma.
- ◆ Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los documentos entregados, salvo que desistan de su postulación al concurso, mediante presentación dirigida al Director del Servicio, la que deberá entregarse en Secretaría del Departamento de Formación y Capacitación.
- ◆ **Se solicita llenar ficha de postulación con letra manuscrita y legible, además del debido resguardo en la calidad de las fotocopias.**

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- ◆ La Comisión de Concurso y Apelación está compuesta según se indica, siendo estos los únicos responsables de la revisión de los antecedentes de los postulantes:
 - ❑ Subdirector Médico o quien éste designe para estos fines, Dirección del Servicio de Salud O'Higgins, Presidente.
 - ❑ Dirección A.P.S. o quien éste designe para estos fines, Dirección del Servicio de Salud O'Higgins.
 - ❑ Subdirección R.R.H.H. o quien éste designe para estos fines, Dirección del Servicio de Salud O'Higgins
 - ❑ Director Hospital San Vicente o quien éste designe para estos fines.
 - ❑ Representante Médicos E.D.F. Región de O'Higgins.
 - ❑ Jefe Departamento Formación y Capacitación.
 - ❑ Jefa Unidad de Formación.

Funciones de la Comisión:

- a) Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar puntajes correspondientes.
 - b) Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.
 - c) Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de estos, en los casos que se estime necesario.
 - d) Requerir información adicional de los postulantes que se estime pertinente.
 - e) Confeccionar un listado provisorio de puntaje de los postulantes.
 - f) Levantar acta correspondiente en la que se indique profesional seleccionado.
- ◆ La asignación de puntajes se hará de acuerdo a los rubros y tabla de puntajes que más adelante se indica. En caso de empate dirimirá el Presidente de la comisión.
 - ◆ Los antecedentes acreditados en los certificados serán considerados hasta la fecha de cierre de la postulación (viernes 14 de abril de 2016).
 - ◆ Revisado los antecedentes de cada postulante y realizadas las entrevistas, se asignarán los puntajes; para ello, la Comisión confeccionará un listado decreciente que se publicarán en la página web Institucional www.saludohiggins.cl, link "Formación y Capacitación". Este puntaje tendrá carácter de provisorio hasta que se resuelvan las apelaciones, una vez vencido el plazo correspondiente.

6.- PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN:

- ◆ Las apelaciones serán resueltas por la misma Comisión de Concurso, nominada en el punto 5.
- ◆ Las funciones de la Comisión para efectos de las apelaciones serán:
 - a) Revisar las apelaciones presentadas, los antecedentes y puntajes del apelante
 - b) Confeccionar un listado con puntajes definitivos del concurso.
- ◆ Los concursantes podrán apelar ante la Comisión de Apelación respecto de errores u omisiones que adviertan en la revisión de su postulación, o bien respecto del puntaje asignado.
- ◆ La apelación por escrito deberá ser entregada directamente en la Secretaría del Departamento de Formación y Capacitación, según fecha señalada en el cronograma, señalando con precisión el rubro al que apela y los documentos, antecedentes y fundamentos en que se apoya la reclamación.
- ◆ La apelación no podrá acompañar ni hacer **valer antecedentes nuevos** que no hayan sido invocados en el concurso, etapa de presentación de antecedentes, pero podrán aclararse mediante documentos complementarios, situaciones invocadas en la presentación inicial de su postulación.
- ◆ La decisión de la Comisión una vez resueltas las apelaciones es irrevocable.

7.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

- ◆ Frente a igualdad de puntaje total alcanzada por los postulantes, se considerará para el desempate, el puntaje correspondiente al Rubro N° 7 – Idoneidad para el cargo.
- ◆ De persistir el empate, se considerará el puntaje alcanzado por los postulantes involucrados, en el Rubro N° 2 – Experiencia previa.

En caso de mantenerse el empate en los Rubros ya mencionados, decide la Comisión, consignando en el acta el criterio utilizado.

8.- OFRECIMIENTO DE CARGO:

- ◆ El concurso se resolverá en favor del postulante que obtenga mayor puntaje total, correspondiente a la sumatoria de los rubros evaluados.
- ◆ Una vez resueltas las apelaciones y publicado Listado de Puntaje Definitivo, se ofrecerá el cargo al postulante que haya obtenido el más alto puntaje. Para este efecto la Jefa de Unidad de Formación, tomará contacto a través de correo electrónico, informando a través de este medio, los resultados finales del concurso y consultando si **“acepta o rechaza el cargo”** ofrecido en este proceso.
- ◆ Si durante el periodo de resolución de éste proceso o hasta los 90 días siguientes al cierre del mismo se originara algún cargo vacante de Médico Etapa de Destinación contratado por el Servicio de Salud O'Higgins, bajo las condiciones del Art. 8º de la Ley 19.664, ésta plaza podrá ser ofrecida a los postulantes que hayan participado en el presente proceso y de acuerdo al orden decreciente de puntajes obtenidos en el mismo, conforme la modalidad indicada en el párrafo anterior.

9.- RUBROS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:

- ◆ Se establecen los siguientes Rubros para la calificación y los criterios de evaluación y selección de las postulaciones:

RUBROS	PUNTAJES MAXIMO
1. Calificación Médica Nacional	30
2. Experiencia Previa en el cargo *	10 con opción de puntaje adicional (5 ptos.), por experiencia en el mismo Establecimiento al que postula
3. Alumno Ayudante	2,5
4. Práctica de Atención Abierta	2,5
5. Funciones Asistenciales	10
6. Perfeccionamiento Profesional	10
7. Idoneidad (entrevista)	30
Total	100

* En el rubro Nº 2: “Experiencia Previa en el Cargo”, se sumará 5 puntos en el caso de que el postulante tenga desempeño previo en el establecimiento que da origen a este concurso.

A.- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

RUBRO 1:

"Calificación Medica Nacional - CMN" (puntaje máximo 30 puntos)

Calificación otorgada por la Universidad en la que se tituló. Equivalente la Nota certificada como Calificación Médica Nacional- CMN. Para los postulantes con título extranjero revalidado, la Comisión establecerá la equivalencia de sus calificaciones con la de las Universidades chilenas.

Tabla de Asignación Puntaje según CMN:

Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
4,00	0.10	4,47	4.80	4,94	9.50	5,41	14.10	5,88	18.80	6,35	23.50	6,82	28.20
4,01	0.20	4,48	4.90	4,95	9.60	5,42	14.20	5,89	18.90	6,36	23.60	6,83	28.30
4,02	0.30	4,49	5.00	4,96	9.70	5,43	14.30	5,90	19.00	6,37	23.70	6,84	28.40
4,03	0.40	4,50	5.10	4,97	9.80	5,44	14.40	5,91	19.10	6,38	23.80	6,85	28.50
4,04	0.50	4,51	5.20	4,98	9.80	5,45	14.50	5,92	19.20	6,39	23.90	6,86	28.60
4,05	0.60	4,52	5.30	4,99	9.90	5,46	14.60	5,93	19.30	6,40	24.00	6,87	28.70
4,06	0.70	4,53	5.40	5,00	10.00	5,47	14.70	5,94	19.40	6,41	24.10	6,88	28.80
4,07	0.80	4,54	5.50	5,01	10.10	5,48	14.80	5,95	19.50	6,42	24.20	6,89	28.90
4,08	0.90	4,55	5.60	5,02	10.20	5,49	14.90	5,96	19.60	6,43	24.30	6,90	29.00
4,09	1.00	4,56	5.70	5,03	10.30	5,50	15.00	5,97	19.70	6,44	24.40	6,91	29.10
4,10	1.10	4,57	5.80	5,04	10.40	5,51	15.10	5,98	19.80	6,45	24.50	6,92	29.20
4,11	1.20	4,58	5.90	5,05	10.50	5,52	15.20	5,99	19.90	6,46	24.60	6,93	29.30
4,12	1.30	4,59	6.00	5,06	10.60	5,53	15.30	6,00	20.00	6,47	24.70	6,94	29.40
4,13	1.40	4,60	6.10	5,07	10.70	5,54	15.40	6,01	20.10	6,48	24.80	6,95	29.50
4,14	1.50	4,61	6.20	5,08	10.80	5,55	15.50	6,02	20.20	6,49	24.90	6,96	29.60
4,15	1.60	4,62	6.30	5,09	10.90	5,56	15.60	6,03	20.30	6,50	25.00	6,97	29.70
4,16	1.70	4,63	6.40	5,10	11.00	5,57	15.70	6,04	20.40	6,51	25.10	6,98	29.80
4,17	1.80	4,64	6.50	5,11	11.10	5,58	15.80	6,05	20.50	6,52	25.20	6,99	29.90
4,18	1.90	4,65	6.60	5,12	11.20	5,59	15.90	6,06	20.60	6,53	25.30	7,00	30.00
4,19	2.00	4,66	6.70	5,13	11.30	5,60	16.00	6,07	20.70	6,54	25.40		
4,20	2.10	4,67	6.80	5,14	11.40	5,61	16.10	6,08	20.80	6,55	25.50		
4,21	2.20	4,68	6.90	5,15	11.50	5,62	16.20	6,09	20.90	6,56	25.60		
4,22	2.30	4,69	7.00	5,16	11.60	5,63	16.30	6,10	21.00	6,57	25.70		
4,23	2.40	4,70	7.10	5,17	11.70	5,64	16.40	6,11	21.10	6,58	25.80		
4,24	2.50	4,71	7.20	5,18	11.80	5,65	16.50	6,12	21.20	6,59	25.90		
4,25	2.60	4,72	7.30	5,19	11.90	5,66	16.60	6,13	21.30	6,60	26.00		
4,26	2.70	4,73	7.40	5,20	12.00	5,67	16.70	6,14	21.40	6,61	26.10		
4,27	2.80	4,74	7.50	5,21	12.10	5,68	16.80	6,15	21.50	6,62	26.20		
4,28	2.90	4,75	7.60	5,22	12.20	5,69	16.90	6,16	21.60	6,63	26.30		
4,29	3.00	4,76	7.70	5,23	12.30	5,70	17.00	6,17	21.70	6,64	26.40		
4,30	3.10	4,77	7.80	5,24	12.40	5,71	17.10	6,18	21.80	6,65	26.50		
4,31	3.20	4,78	7.90	5,25	12.50	5,72	17.20	6,19	21.90	6,66	26.60		
4,32	3.30	4,79	8.00	5,26	12.60	5,73	17.30	6,20	22.00	6,67	26.70		
4,33	3.40	4,80	8.10	5,27	12.70	5,74	17.40	6,21	22.10	6,68	26.80		
4,34	3.50	4,81	8.20	5,28	12.80	5,75	17.50	6,22	22.20	6,69	26.90		
4,35	3.60	4,82	8.30	5,29	12.90	5,76	17.60	6,23	22.30	6,70	27.00		
4,36	3.70	4,83	8.40	5,30	13.00	5,77	17.70	6,24	22.40	6,71	27.10		
4,37	3.80	4,84	8.50	5,31	13.10	5,78	17.80	6,25	22.50	6,72	27.20		
4,38	3.90	4,85	8.60	5,32	13.20	5,79	17.90	6,26	22.60	6,73	27.30		
4,39	4.00	4,86	8.70	5,33	13.30	5,80	18.00	6,27	22.70	6,74	27.40		
4,40	4.10	4,87	8.80	5,34	13.40	5,81	18.10	6,28	22.80	6,75	27.50		
4,41	4.20	4,88	8.90	5,35	13.50	5,82	18.20	6,29	22.90	6,76	27.60		
4,42	4.30	4,89	9.00	5,36	13.60	5,83	18.30	6,30	23.00	6,77	27.70		

RUBRO 4:

"Práctica de Atención Abierta"**(Máximo 2.5 puntos)**

- ♦ Actividad no remunerada efectuada en horario extracurricular y periodo no académico en establecimientos del Sistema Nacional de Salud o en instituciones delegadas.
- ♦ Se considerará solamente cuando se haya efectuado desde 4º año rendido, con un mínimo de 20 horas hasta un máximo de 160 horas. Esta actividad deberá estar debidamente certificada por el profesional supervisor que validó la práctica asistencial y ratificada por el Director del Establecimiento Asistencial, la que será evaluada según la siguiente tabla:

Horas	Puntajes	Horas	Puntajes	Horas	Puntajes	Horas	Puntajes	Horas	Puntajes
20	0,31	55	0,86	90	1,41	125	1,95	160	2,50
21	0,33	56	0,88	91	1,42	126	1,97		
22	0,34	57	0,89	92	1,44	127	1,98		
23	0,36	58	0,91	93	1,45	128	2,00		
24	0,38	59	0,92	94	1,47	129	2,02		
25	0,39	60	0,94	95	1,48	130	2,03		
26	0,41	61	0,95	96	1,50	131	2,05		
27	0,42	62	0,97	97	1,52	132	2,06		
28	0,44	63	0,98	98	1,53	133	2,08		
29	0,45	64	1,00	99	1,55	134	2,09		
30	0,47	65	1,02	100	1,56	135	2,11		
31	0,48	66	1,03	101	1,58	136	2,13		
32	0,50	67	1,05	102	1,59	137	2,14		
33	0,52	68	1,06	103	1,61	138	2,16		
34	0,53	69	1,08	104	1,63	139	2,17		
35	0,55	70	1,09	105	1,64	140	2,19		
36	0,56	71	1,11	106	1,66	141	2,20		
37	0,58	72	1,13	107	1,67	142	2,22		
38	0,59	73	1,14	108	1,69	143	2,23		
39	0,61	74	1,16	109	1,70	144	2,25		
40	0,63	75	1,17	110	1,72	145	2,27		
41	0,64	76	1,19	111	1,73	146	2,28		
42	0,66	77	1,20	112	1,75	147	2,30		
43	0,67	78	1,22	113	1,77	148	2,31		
44	0,69	79	1,23	114	1,78	149	2,33		
45	0,70	80	1,25	115	1,80	150	2,34		
46	0,72	81	1,27	116	1,81	151	2,36		
47	0,73	82	1,28	117	1,83	152	2,38		
48	0,75	83	1,30	118	1,84	153	2,39		
49	0,77	84	1,31	119	1,86	154	2,41		
50	0,78	85	1,33	120	1,88	155	2,42		
51	0,80	86	1,34	121	1,89	156	2,44		
52	0,81	87	1,36	122	1,91	157	2,45		
53	0,83	88	1,38	123	1,92	158	2,47		
54	0,84	89	1,39	124	1,94	159	2,48		

RUBRO 5:

“Funciones Asistenciales”

(Máximo 10 puntos)

Considera tiempo efectivo en:

1. **Funciones Asistenciales:**

Comprende tiempo efectivamente trabajado en: Funciones de Medicina General o Integral en establecimientos administrados por los Servicios de Salud, por las Municipalidades y/o en Servicios Delegados, en calidad jurídica de contrata, honorario y/o compra de servicio.

Deberán certificarse por la autoridad superior correspondiente indicando horario, día, mes y año de inicio y término de funciones.

La fórmula de cálculo para este rubro será considerando, por cada mes (15 o más días) trabajado 0.42 puntos. En el caso de contar con 24 o más de meses de funciones asistenciales, corresponderá asignar el puntaje total de este rubro correspondiente a 10 puntos.

RUBRO 6:

“Perfeccionamiento Profesional”

(Máximo 10 puntos)

Se considerará toda actividad de perfeccionamiento relacionada con el campo de la salud programada por las Universidades, Sociedades Científicas, Servicios de Salud, Depto. de Salud Municipal o Colegios Profesionales, cualquiera sea el nombre de la actividad (Estadía, Congreso, Jornada, Mesa Redonda, Seminario, etc.). Se considerarán además, las actividades Docentes Realizadas.

Los certificados deben indicar el número de horas del curso o actividad. Los certificados que señalen días, se reducen a tres horas diarias. Si no señalan el número de días u horas, no se considerarán. Las actividades de capacitación realizadas en ATLS, PALS, ACLS, tendrán el doble de ponderación.

ACTIVIDAD	Puntaje por Actividad
❖ Cursos o actividad área específica de 40 o más hrs. de duración	3
❖ Curso o actividad del área específica con duración inferior a 40 horas pedagógicas y superior a 20 horas	2
❖ Cursos, Seminarios, Jornadas, Talleres y otras, con duración menor o igual a 20 hrs. o 3 días	0.5
❖ Actividades Docentes	0.2

RUBRO 7:

“Idoneidad para el cargo”

(Máximo 30 puntos)

Se realizará una entrevista personal y técnica a los postulantes de acuerdo al cronograma de actividades. **La fecha, hora y lugar será informado a los postulantes al correo electrónico que han señalado en su ficha de postulación.**

De esta entrevista, la Comisión asignará un máximo de 30 puntos, en función de los siguientes parámetros:

- Motivación para desempeñar el cargo.
- Predisposición y disponibilidad para el cargo.
- Enfrentamiento ante la entrevista.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN N°1

SOLICITUD DE POSTULACIÓN
INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN, E.D.F.
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS- AÑO 2017

I. IDENTIFICACIÓN (Responsabilidad del postulante, escribir con letra impresa legible)

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRES :

RUT:

TELEFONO CONTACTO:

EMAIL-1: @

EMAIL-2: @

DIRECCION: _____

CIUDAD: _____

FECHA TITULO:

UNIVERSIDAD:

II. OCUPACIÓN ACTUAL

SECTOR PÚBLICO

SECTOR PRIVADO

INSTITUCIÓN :

PERIODO :

DIRECCIÓN :

SECTOR PÚBLICO

SECTOR PRIVADO

INSTITUCIÓN :

PERIODO :

DIRECCIÓN :

RECEPCIÓN ANTECEDENTES

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: _____

FIRMA POSTULANTE: _____

FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____, RUT _____, domiciliado en _____, en la ciudad de _____, _____ región, vengo a declarar bajo juramento que:

- Los hechos y antecedentes presentados son verídicos y no me encuentro afecto a ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para asumir un cargo de la Administración Pública, según lo indican las bases de este concurso.
- Cumplo a cabalidad con los requisitos de ingreso, señalados en las presentes bases del concurso.
- He tomado conocimiento de las bases que rigen el proceso selección para médico en Etapa de Destinación y Formación Art. N° 8 Ley 19.664, las cuales acepto en su totalidad.

FECHA: _____

FIRMA POSTULANTE: _____

FORMULARIO N° 4: EXPERIENCIA PREVIA EN EL CARGO (En caso de requerir más hojas, reproduzca este anexo).

Debe ser completado por el Director del establecimiento con letra legible, detallando observaciones respecto al desempeño del profesional, así como también el período asistencial desempeñado.

El Director(a) del establecimiento: _____, Sr. (a) _____ da fe de que el profesional médico D. _____, ha desempeñado funciones asistenciales propias de su profesión en el establecimiento, desde _____, hasta _____. Destacándose los siguientes aspectos u observaciones respecto a la labor desempeñada:

Se concluye que el profesional es (favor explicitar si el profesional postulantes es o no recomendable para el cargo médico EDF art. 8 de la ley 19.664):

FECHA DE EMISIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR: _____

FIRMA PRESIDENTE COMISIÓN: _____

FORMULARIO N° 5: PRÁCTICA DE ATENCIÓN ABIERTA

NOMBRE COMPLETO: _____

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL: _____

AÑO ESTUDIO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	HORAS
4º			
5º			
6º			
7º			
EGRESADO			

El Director del Establecimiento certifica que esta Práctica fue realizada por el postulante sin remuneración (Ad-Honorem).

Nombre Completo, Firma y Timbre
PROFESIONAL SUPERVISOR

Nombre Completo, Firma y Timbre
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL

USO EXCLUSIVO COMISIÓN	
TOTAL HORAS	PUNTAJE

FIRMA PRESIDENTE COMISIÓN

NOTA: Completar uno por cada Establecimiento donde realizó la práctica.

FORMULARIO N° 6: AYUDANTE ALUMNO

NOMBRE COMPLETO : _____

INSTITUCIÓN Y DEPARTAMENTO: _____

ÁREA O MATERIA : _____

Fecha inicio			Fecha termino			Total meses
Día	mes	año	Día	mes	Año	

FIRMA Y TIMBRE
Director Escuela de Medicina

FIRMA Y TIMBRE
Director de Pre-Grado

FIRMA Y TIMBRE
Secretario de Estudios

NOTA: Cumple requisito con una de las firmas y timbres de las tres autoridades universitarias

USO EXCLUSIVO COMISIÓN	
TOTAL MESES	PUNTAJE

FIRMA PRESIDENTE COMISIÓN

